

PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: ROSA MARÍA DUARTE DE VARGAS
RADICACION: 2016-00210

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de julio de 2016. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, allegando la publicación en un periódico de amplia circulación del edicto por medio del cual se emplazan a todas las personas que se crean con derecho a ejercer el cargo de guardador del señor Jesús Nereo Vargas, y del aviso que hace saber del proceso de interdicción; como del diligenciamiento del oficio No. 1671 dirigido al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses; documentos que fueron retirados de la Secretaria del Despacho el día 18 de mayo del 2016, so pena de dar aplicación a lo establecido en el Art. 317 de la Ley 1564 de 2012, esto es, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 043
del 29 JUL 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria